

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 44650.31.05.001.2015-00321.01. Proceso Ordinario Laboral. Contrato de Trabajo. RAMIRO DE JESÚS MERCADO TORO contra LA EMPRESA ECO 3ª S.A.S. y solidariamente MUNICIPIO DE BARRANCAS.

Luego del estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del Código General del Proceso, razón para **admitir** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por los apoderados judiciales de la empresa ECO 3ª S.A.S. y solidariamente municipio de Barrancas contra la sentencia fechada diez (10) de agosto último, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar.

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado